



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2006 – 00826-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	INGRID SOFIA HERNANDEZ GOMEZ C.C. 32828796
	RENE JUNIOR RUDAS HERNANDEZ C.C. 104244316
DEMANDADO	RENE ALBERTO RUDAS MERCADO C.C. 8.775.369.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 30 de agosto de 2021, Informo a la señora Juez que el presente proceso, el demandado solicita devolución de títulos y levantamiento de las medidas cautelares al demandado. Sírvase proveer,

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD. TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial con el escrito que le antecede, el despacho advierte que el demandado no ha visto la publicación del Estado No. 070 del 14-05-2021, donde se imparte la contestación a sus peticiones y así mismo la de su abogado, en la cual se aclaran las inquietudes acerca del crédito y se le indica el saldo a la fecha.

Atendiendo lo anterior, no se accederá a la devolución de los títulos solicitados toda vez que a la fecha de julio-2021 el crédito arroja un saldo de \$290.268., saldo que quedaría cancelado con los descuentos de los meses de agosto y septiembre del cursante año, que posteriormente se decretaría la terminación del proceso ejecutivo y levantamiento de la medida cautelar del presente asunto.

Es así, que se conmina al apoderado judicial aclararle a su poderdante el estado de su proceso y al demandado abstenerse de elevar peticiones al respecto toda vez que ya le fueron resueltas, so pena de aplicarle el artículo 44 numeral 3 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud del demandado toda vez que ya le fue contestada mediante auto del 4-05-2021 y publicado en Estado No. 070 del 14-05-2021, e indicado en la parte motiva.
2. Comunicar al ejecutado atenerse a lo ordenado en el proveído de fecha 4-05-2021.
3. REMITIR al demandado la publicación del auto del proceso de la referencia del Estado No. 070 del 14-05-2021, y la publicación del presente auto al correo: renerudas73@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

MBGSJ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 124 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ